

Que, en ese marco, mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial"; la cual establece los criterios técnicos y procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la referida evaluación, en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el sub numeral 6.3. del numeral 6 de la precitada Norma Técnica establece las disposiciones referidas al desarrollo de la evaluación de desempeño de los docentes de aula de instituciones educativas del nivel inicial de la Educación Básica Regular; señalándose en dicho sub numeral, que esta se realiza en dos tramos, el primer tramo, donde son evaluados los docentes de las escalas magisteriales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y el segundo tramo, donde son evaluados los docentes de las escalas magisteriales 1 y 2;

Que, con Resolución Ministerial N° 317-2017-MINEDU se convocó el Primer Tramo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño de profesores de instituciones educativas del nivel inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, y se aprobó su cronograma;

Que, a través del Oficio N° 2085-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1513-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el sub numeral 6.3 del numeral 6 e incorporar una disposición complementaria a la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 141-2017-MINEDU, a fin de establecer que el segundo tramo de la evaluación ordinaria de desempeño para profesores del nivel inicial de la Educación Básica Regular se realizará conforme a la Norma Técnica que el Ministerio de Educación apruebe para tal fin, y que la evaluación de aquellos que por causas fortuitas, de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se haya realizado o culminado dentro del plazo establecido en el cronograma, se desarrollará dentro del periodo lectivo del año siguiente, en las fechas que establezca el Ministerio de Educación;

Con el visado de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el sub numeral 6.3 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 141-2017-MINEDU; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

(...)

6.3.2 La implementación de la evaluación de desempeño de los docentes de aula de II.EE. del nivel inicial se realiza en dos tramos:

a) *Primer tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo son evaluados los docentes de las*

escalas magisteriales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, conforme a las disposiciones de la presente Norma Técnica.

b) *Segundo tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo son evaluados los docentes de las escalas magisteriales 1 y 2; para lo cual, el Minedu aprueba la Norma Técnica que regula dicho tramo.*
(...)"

Artículo 2.- Incorporar el sub numeral 7.14 al numeral 7 de la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 141-2017-MINEDU; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

7.14 La evaluación del desempeño docente ordinaria de los profesores sujetos a dicha evaluación que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, no se realiza o culmina dentro del plazo establecido en el cronograma, es desarrollada dentro del periodo lectivo del año siguiente, en las fechas que establezca el Minedu"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1601993-1

Modifican el Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica 2017

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 727-2017-MINEDU**

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0243074-2017, el Informe N° 1726-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 1274-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y

de Contratación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dichos concursos;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma de los referidos Concursos, situación que debe ser difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación-DRE y de las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica 2017, y como anexo se aprueba el cronograma de dichos concursos, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 231-2017-MINEDU, N° 392-2017-MINEDU, N° 539-2017-MINEDU; y N° 658-2017-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 2336-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1726-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma de los precitados concursos a fin de incorporar un plazo adicional para que los postulantes al Concurso de Contratación Docente puedan seleccionar las DRE o UGEL con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que rindieron la Prueba Única Nacional, y, consecuentemente, modificar las fechas de algunas actividades conexas;

Con el visado de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica 2017";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica 2017, aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 231-2017-MINEDU, N° 392-2017-MINEDU, N° 539-2017-MINEDU y N° 658-2017-MINEDU; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
01	Inscripción única de postulantes para el Concurso de Nombramiento y de Contratación Docente. (*)	23/01/2017	03/02/2017
02	Prepublicación de relación de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	25/01/2017	25/01/2017
03	Presentación de observaciones a la relación prepublicada de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	25/01/2017	03/02/2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
04	Subsanación de observaciones por parte de la DRE o UGEL, a través del Sistema NEXUS, de la relación de plazas prepublicadas para nombramiento y remisión al Minedu del reporte generado por dicho sistema; así como, de cualquier observación que no haya sido posible regularizar en el mencionado sistema.	25/01/2017	03/03/2017
05	Conformación de los Comités de Vigilancia.	03/04/2017	20/04/2017
06	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional.	15/05/2017	15/05/2017
07	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	28/05/2017	28/05/2017
08	Conformación de los Comités de Evaluación.	01/06/2017	02/08/2017
09	Presentación de resultados individuales preliminares obtenidos en la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del Minedu.	06/06/2017	06/06/2017
10	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, en el formato establecido, a través del portal institucional del Minedu.	07/06/2017	09/06/2017
11	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados en el formato establecido, a través del portal institucional del Minedu.	12/06/2017	28/06/2017
12	Publicación de resultados finales individuales obtenidos en la Prueba Única Nacional y de la relación de postulantes habilitados para pasar a la etapa descentralizada del Concurso de Nombramiento, en el portal institucional del Minedu.	04/07/2017	04/07/2017
Concurso de Nombramiento			
13	Segunda prepublicación de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	07/07/2017	07/07/2017
14	Presentación de observaciones a la segunda relación prepublicada de plazas puestas a concurso para Nombramiento.	07/07/2017	12/07/2017
15	Subsanación de observaciones por parte de la DRE o UGEL, a través del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, de la relación de plazas prepublicadas para nombramiento, y remisión al Minedu del reporte generado por dicho sistema con el código QR correspondiente; así como de cualquier observación que no haya sido posible regularizar en el mencionado sistema.	07/07/2017	13/07/2017
16	Publicación de plazas puestas a concurso para Nombramiento, en el portal institucional del Minedu.	18/07/2017	18/07/2017
17	Selección, por parte de los postulantes, de las plazas de su interés en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del portal institucional del Minedu.	20/07/2017	24/07/2017
18	Publicación de la relación preliminar de postulantes por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	31/07/2017	31/07/2017
19	Selección, por parte de los postulantes que no tienen ninguna plaza asignada, de las plazas de su interés que aún tienen espacio disponible en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del portal institucional del Minedu.	01/08/2017	03/08/2017
20	Publicación de la relación definitiva de postulantes por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	07/08/2017	07/08/2017
21	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Registro de Trayectoria Profesional, a través del portal institucional del Minedu.	07/08/2017	20/10/2017
22	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los Comités de Evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley. (**)	14/08/2017	25/10/2017
23	Ingreso de los resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	14/08/2017	26/10/2017
24	Publicación de resultados del Concurso de Nombramiento, a través del portal institucional del Minedu. (***)	02/11/2017	02/11/2017
25	Presentación ante la DRE o UGEL, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del Concurso de Nombramiento.	03/11/2017	13/11/2017

N°	Actividades	Inicio	Fin
26	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del Concurso de Nombramiento.	06/11/2017	17/11/2017
Etapas Excepcionales del Concurso de Nombramiento			
27	Publicación de plazas vacantes declaradas desiertas de II.EE. Unidocentes y Multigrado, en el portal institucional del Minedu.	22/11/2017	22/11/2017
28	Acto público de selección y adjudicación de plazas vacantes de las II.EE. Unidocentes y Multigrado, a cargo de los Comités de Evaluación.	28/11/2017	28/11/2017
29	Ingreso de plazas adjudicadas en la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	29/11/2017	04/12/2017
30	Publicación de resultados de la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento, en el portal institucional del Minedu. (***)	06/12/2017	06/12/2017
31	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores de la etapa excepcional del Concurso de Nombramiento.	07/12/2017	12/12/2017
Concurso de Contratación Docente			
32	Publicación de plazas vacantes para contratos, en el portal institucional del Minedu.	18/12/2017	18/12/2017
33	Selección, por parte de los postulantes, de la DRE o UGEL con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del Minedu.	18/12/2017	26/12/2017
34	Selección adicional, por parte de los postulantes, de la DRE o UGEL con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del Minedu.	29/12/2017	02/01/2018
35	Publicación de postulantes por DRE o UGEL, en el portal institucional del Minedu.	04/01/2018	04/01/2018
36	Presentación a la DRE o UGEL, según corresponda, los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	05/01/2018	10/01/2018
37	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	05/01/2018	12/01/2018
38	Ingreso por parte de la DRE o UGEL, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	15/01/2018	16/01/2018
39	Publicación de los cuadros de mérito, en el portal institucional del Minedu. (****)	19/01/2018	19/01/2018

(*) Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

(**) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Registro de Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

(***) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

(****) De acuerdo a lo informado por la DRE o UGEL a través del aplicativo proporcionado por el Minedu."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

1602016-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a favor de Compañía Minera Poderosa S.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica ubicada en el departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 533-2017-MEM/DM

Lima, 21 de diciembre de 2017

VISTOS: El Expediente N° 14375516 sobre la solicitud de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Lagunas Norte Nueva - S.E. LPC II - S.E. Cativén I - S.E. Cativén II, presentada por Compañía Minera Poderosa S.A.; y los Informes N° 641-2017-MEM/DGE-DCE, N° 720-2017-MEM/DGE-DCE y N° 622-2017-MEM/OGJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 2656139, de fecha 10 de noviembre de 2016, Compañía Minera Poderosa S.A., solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en los proyectos Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Lagunas Norte Nueva - S.E. LPC II - S.E. Cativén I - S.E. Cativén II y Línea de Transmisión en 60 kV S.E. LPC II - LPC I, ubicados en los distritos de Condomarca, Pataz, Cochorco, Chugay, Sarín, Huamachuco, Cachicadán y Quiruvilca, en las provincias de Bolívar, Pataz, Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2015-MEM/DGAAM, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Lagunas Norte Nueva - S.E. LPC II - S.E. Cativén I - S.E. Cativén II", presentada por Compañía Minera Poderosa S.A., ubicado en los distritos de Condomarca, Pataz, Cochorco, Chugay, Sarín, Huamachuco, Cachicadán y Quiruvilca, provincias de Bolívar, Pataz, Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe N° 1143-2015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B;

Que, mediante Carta SPE-108/16 con Registro N° 2657240, de fecha 15 de noviembre de 2016, Compañía Minera Poderosa S.A., presenta su solicitud de desistimiento parcial del procedimiento de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar, Línea de Transmisión en 60 kV S.E. LPC II - LPC I (Morena);

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2017-MEM/DGE, de fecha 10 de noviembre de 2017, se resuelve aceptar el desistimiento parcial del procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica, únicamente respecto al tramo de la Línea de Transmisión 60 kV S.E. LPC II-S.E. LPC I (Morena);

Que, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas mediante los informes de Vistos, verifican y evalúan que Compañía Minera Poderosa S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomienda otorgar la concesión definitiva de transmisión para el proyecto Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Lagunas Norte Nueva - S.E. LPC II - S.E. Cativén I - S.E. Cativén II;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N°31-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de Compañía Minera Poderosa S.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto Línea de Transmisión en 138 kV S.E. Lagunas Norte Nueva - S.E. LPC II - S.E. Cativén I - S.E. Cativén II, ubicada en los distritos de Condomarca, Pataz, Cochorco, Chugay, Sarín, Huamachuco, Cachicadán y Quiruvilca provincias de Bolívar, Pataz, Sánchez Carrión